YA SE DECRETO MEDIDA

MG

RADICADO: 2021-236 YA DECRETO MEDIDA CAUTELAR

MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga, 11 de mayo de dos mil veintiuno.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga, once de mayo de dos mil veintiuno.

Se le coloca en conocimiento del apoderado de la COOPERATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS, APORTE Y CREDITO DE COLOMBIA SOLUFICOOP contra la señora MARTHA CECILIA MUÑOZ DE CARRILLO Identificada con CC 28.297.640, que mediante auto de fecha 3 de mayo de 2021 se decretó el embargo y secuestro del inmueble con matrícula 314-1514 del Municipio de Piedecuesta de propiedad de la citada señora y en la misma providencia se aceptó el desistimiento de la medida decretada sobre las mesadas devengadas o por devengar que recibiera la señora MARTHA CECILIA MUÑOZ DE CARRILLO del Fondo Pensional de la Secretaria de Educación de Piedecuesta.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

ERRON.

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c19a600161c6669c59ebee5c0bc3aea7ea25feec250132443e2a7a7c635b6c3aDocumento generado en 11/05/2021 07:01:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica